

EXPEDIENTE Nº PNSP S 19/005**OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO y ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE EXTRACCIONES, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA**

Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116-117 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272 de 09 de Noviembre de 2017), en adelante LCSP 9/2018.

D. Carlos Mur de Viu Bernad como Director Gerente del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, aprobados por el Decreto 196/2002, de 26 de Diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

CONSIDERANDO**1- COMPETENCIA**

El Director Gerente, en virtud de las atribuciones conferidas según lo previsto en el artículo 15. 2 h) de los Estatutos del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada”, aprobados por el Decreto 196/2006, de 26 de diciembre de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, actúa como órgano de contratación.

La Gerencia del Ente Público Hospital Universitario de Fuenlabrada, órgano que gestiona los recursos sanitarios considerados idóneos a tal fin según la práctica clínica habitual de este centro, para poder atender con suficiencia científico técnica la demanda de atención especializada de los ciudadanos del Área, no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

2- OBJETO DEL CONTRATO (Art. 99 LCSP 9/2017)

El objeto del presente contrato es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO y ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE EXTRACCIONES, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA, cuya misión es la de proporcionar los medios necesarios adecuados y suficientes para dar la cobertura asistencial que tiene asignada.

3- MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO (Art. 28 y 116 LSCP 9/2017):

Por todo lo anterior, La necesidad de este expediente tiene su origen en el cumplimiento de objetivos de prestar el servicio de mantenimiento y actualización tecnológica de la plataforma software/hardware utilizada en el servicio de extracciones y proporcionar los requerimientos para prestar sus servicios adecuadamente, ejecutando su prestación dentro del marco legal y presupuestario, siguiendo la programación prevista en **2020-2021**, de un nuevo procedimiento de contratación una vez finalizado del actual expediente.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la prestación del servicio de mantenimiento y actualización tecnológica de la plataforma software/hardware utilizada en el servicio de extracciones deber ser el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria



dentro de los requerimientos exigidos a niveles institucionales y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del Centro. Para la realización de la función asistencial es necesario la prestación del objeto del contrato de acuerdo con las prescripciones técnicas definidas para el servicio.

La identificación del procedimiento requerido para el servicio se encuentra detallada en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se considera que el objeto del contrato satisfará las necesidades asistenciales observadas, siendo su objeto y contenido idóneo para tal fin.

4- DURACIÓN (Art. 29 LCSP 9/2017):

La duración del contrato será de un total de 24 meses a contar desde el día estipulado en el contrato.

Procede la prórroga del contrato **EXCLUSIVAMENTE SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA. NO HABRÁ PRÓRROGA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.**

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 4 años

Resumen:

Posible prórroga primer año (exclusivamente mantenimiento): 15.000€

Posible prórroga segundo año (exclusivamente mantenimiento): 15.000€

5- PRECIO DEL CONTRATO.

5.1. Modalidad y naturaleza del contrato (Art. 17 LCSP 9/2017):

Naturaleza del Contrato: Contrato administrativo de Servicios en el que el adjudicatario se obliga a realizar el servicio de acuerdo con lo estipulado en las prescripciones técnicas.

El servicio objeto de este contrato de servicio son prestaciones para hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva.

El alcance de los servicios a prestar es de la totalidad del servicio definido para el Hospital Universitario de Fuenlabrada.

5.2. Precio del contrato:

Para la determinación del precio, se ha tenido en cuenta el precio que actualmente abona el Hospital, así como los estudios de mercado.

El sistema de determinación del presupuesto: es el máximo estimado, considerando un precio global que incluye la actualización del software y por el mantenimiento.

El tiempo de ejecución del contrato será de 24 meses con la posibilidad de prórroga de 24 meses, solo aplicable al mantenimiento del software.

La distribución del gasto por anualidad será de:



Anualidad	Importe (IVA excluido)
2020	35.000,00 €
2021	35.000,00 €
Total	70.000,00 €

5.3. Revisión de precios: (Art. 103 LCSP 9/2017)

Procede: No

Considerando que uno de los objetivos establecidos por esta Dirección es la moderación del gasto y que su consecución, asociado al interés público, exige, entre otros aspectos, eliminar las eventuales variaciones de precios que pudieran producirse durante el plazo de ejecución del contrato, ya sean consecuencia de oscilaciones propias del mercado o de otras circunstancias ajenas al mismo, tales como la actual incertidumbre que afecta a la evolución de la economía monetaria, dada que en los próximos ejercicios pudieran influir negativamente sobre el presupuesto de gasto del Hospital, conocido en el momento de la licitación el tiempo de ejecución del contrato, habiéndose previsto el precio con precios de mercado actuales y tenido en cuenta la incidencia del IPC, puede establecerse un precio cierto, no sujeto a variaciones, que haga compatibles los intereses comerciales de los licitadores con la previsión de la evolución del precio de mercado.

5.4. Valor Máximo Estimado: (Art. 101 LCSP 9/2017)

El método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: El valor estimado del contrato lo constituye el importe total pagadero según las estimaciones del Órgano de Contratación, sin incluir el IVA.

BASE IMPONIBLE	70.000,00 €
IMPORTE IVA	14.700,00 €
IMPORTE TOTAL	84.700,00 €
VALOR ESTIMADO	100.000,00 €

En el cálculo del valor estimado se tenido en cuenta la base imponible El método de cálculo aplicado para es la base imponible y el importe de las posibles prórrogas por la valoración exclusivamente del mantenimiento.

Resumen:

Primer año:	35.000€
Segundo año:	35.000€
Posible prórroga primer año (exclusivamente mantenimiento):	15.000€
Posible prórroga segundo año (exclusivamente mantenimiento)	15.000€

6- TIPO DE TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO, Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

6.1. Tipo de tramitación:

Procedimiento:



Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento negociado sin publicidad conforme al supuesto establecido en el art. 168 a) 2º de la LCSP 9/2017, debido a que estos servicios, medicamentos de carácter exclusivo autorizado por la LCSP 9/2017, debido a que estos servicios, medicamentos de carácter exclusivo autorizado por la Agencia Española del Medicamentos y Productos Sanitarios, razón por la cual no es posible competencia técnica al no existir alternativa terapéutica.

El contrato se adjudicará por procedimiento negociado sin publicidad, en aplicación de los artículos 166,168 y 170 de la LCSP 9/2017, conforme los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal y a tenor de lo dispuesto en el artículo 131 2º de la LCSP.

6.2. División en lotes: art. 99 LCSP 9/2017

Este expediente no está dividido en lotes, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico y subdivisión en lotes implicaría un riesgo ya que debido al objeto de este expediente produce la necesidad de que haya solamente una coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones que implica el servicio.

6.3. Aspectos del contrato objeto de negociación: art. 166, art. 168 y art. 170 LCSP 9/2017

Económicos: Mejoras en la oferta económica tales como bonificaciones en el servicio y otras.

Técnicos: Otras mejoras de los requisitos técnicos.

7.- EXPEDIENTE DE CARÁCTER PLURIANUAL.

El carácter de los servicios a realizar aconseja su estabilidad a lo largo del tiempo, dado que el cambio de producto en un intervalo de tiempo menor, supondría costes de entrenamiento del personal facultativo y enfermería desproporcionado. Por ello, se propone por periodo superior al ejercicio económico.

RESUELVE

- 1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas.**
- 2. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas.**
- 3. Aprobar el gasto correspondiente por un importe de 84.700,00 €, IVA incluido, para el que está previsto crédito adecuado y suficiente.**
- 4. Aprobar, una vez completado, el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad que tiene por objeto.: SERVICIO DE MANTENIMIENTO y ACTUALIZACION TECNOLOGICA DE LA PLATAFORMA SOFTWARE/HARDWARE UTILIZADA EN EL SERVICIO DE EXTRACCIONES, INSTALADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE FUENLABRADA.**
- 5. Que en dicha contratación no procede la revisión de precios**

Fuenlabrada a, 19 de noviembre de 2019

Gema Sarmiento Beltrán

Directora de Recursos Humanos

Directora Gerente Suplente

(Orden 1100/2019 del Consejero de Sanidad)

Hospital Universitario de Fuenlabrada

